



no ha acordado la Diputa
cion, de conformidad en un
todo, con el dictamen emiti
do por los letrados, D. Deoni
sio Miguel, Acaraz y D. Fran
cisco Pascobal; autorizar al
Ayuntamiento de Fuente Ala
mo, para demandar a D. Fe
lipe Giron, sobre la propiedad
de la Hazienda denominada de
Fuente Alamo, lo que tras
lado a S. para su conocimiento,
el de la corporacion y efec
tos consiguientes. Dijo que a
S. en el año de 1840 = Juan J. Dorado = Cor
Alcalde de Fuente Alamo.

En su consecuencia estendida
la corporacion de la anterior
comunicacion, con vista de
la resolucion, sobre este asunto
de S. A. el Regente del Rey pro
fectuada en 26 de Julio del
finado año de 1869, trascri
ta a este Ayuntamiento
en 4 de Agosto del mismo
año por el referido Cor
berador Civil; la que en

Agua =
Autorizacion
como demandada
a don Felipe Giron

